



Secretaría General Legislativa.

"Fío de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00336-2020-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al excelentísimo presidente de la República, señor Luis Abinader Corona, ordenar la inmediata intervención de la cárcel preventiva del municipio de Higüey provincia La Altagracia, así como disponer la construcción de dicho recinto carcelario.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de diciembre de 2020. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Virgilio Cedano Cedano, por la provincia La Altagracia.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar al excelentísimo presidente de la República, señor Luis Abinader Corona, ordenar la inmediata intervención de la cárcel preventiva del municipio de Higüey provincia La Altagracia, así como disponer la construcción de dicho recinto carcelario.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Quince considerandos.
- ✓ Tres vistas
- ✓ Dos disposiciones.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la Republica
- ✓ Ley No. 224 Sobre Régimen Penitenciario.
- ✓ Reglamento del Senado de la Republica

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada para el estudio de la presente iniciativa.

Consideraciones:

- ✓ Consideramos pertinente la solicitud de esta iniciativa, pues el respeto a los derechos y a la dignidad de las personas privadas de libertad, cuyo objetivo y propósito, en su correcta implementación, es garantizar la dignidad de los infractores de la ley y los encausados por la justicia penal.
- ✓ Esta iniciativa debe reestructurarse en la técnica legislativa, ya que la misma carece de disposiciones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Revisado por:

Lic. Flérida Lara, Encargada División
Trámite Legislativo.